



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0457-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 01 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 0502-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 30 de setiembre del 2024, INFORME N° 1130-URRHH-MDQ/Q; de fecha 01 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024 se designa al Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, designar a residentes de obra, supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, conforme a la Ley.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38° que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Que, la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 señala:

5.15 Inspector: El Inspector, será un profesional con Título Profesional, Colegiado y Habilitado, Profesional designado en función a la tipología del Proyecto de Inversión, sujeto a los Términos de controlar la ejecución del Proyecto de Inversión de acuerdo al expediente técnico

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



- debidamente aprobado y es responsable de la buena calidad del Proyecto de Inversión, con las siguientes categorías:
- 5.15.1 Inspector de Obra / Proyecto I (INSP_I): El Inspector, será un profesional con Título Profesional, Colegiado y Habilitado, Profesional designado en función a la tipología del Proyecto de inversión, con cinco (05) años desde la colegiatura y experiencia demostrada como Residente e Inspector en entidades públicas y/o privadas.
- 5.15.2 Inspector de Obra / Proyecto II (INSP_II): El Inspector, será un profesional con Título Profesional, Colegiado y Habilitado, Profesional designado en función a la tipología del Proyecto de Inversión, con ocho (08) años desde la colegiatura y experiencia demostrada como residente e inspector en entidades públicas y/o privadas.

6.3 CONTROL DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

6.3.2 Sobre el Inspector de Proyecto

1. Todo Proyecto de inversión contará con la inspección permanente, función que será desarrollada por profesionales con Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado, de acuerdo a la tipología del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15 (5.15.1 y 5.15.2), siendo personal nombrado o contratado por Proyecto a plazo determinado, según la envergadura del proyecto.
2. El Inspector en un plazo de siete (07) días hábiles siguientes de cada mes, deberá presentar su informe mensual a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para su revisión, evaluación y posterior remisión a la Gerencia Municipal, debiendo comunicar el cumplimiento e incumplimiento de lo dispuesto en el plazo establecido, por el Jede de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, bajo responsabilidad de iniciar las acciones administrativas que correspondan.

7.2. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El inicio del plazo de ejecución de Proyecto se dará cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Se haya designado al Residente.
 - Se haya realizado la entrega del Expediente Técnico al Residente.
 - Se haya designado al Inspector.
 - Se haya realizado la entrega de terreno, según corresponda.
 - Acta de inicio de proyecto.
2. De las funciones del Inspector.
- A través del cuaderno de obra dar conformidad a los procesos constructivos y atender a las consultas del Residente, así como dar conformidad a la programación de ejecución del Proyecto de inversión.
 - Velar por la correcta ejecución presupuestal y técnica del proyecto.
 - Validar los registros del cuaderno de obra sobre las incidencias de importancia para el proyecto de inversión (consultas, propuesta, incidentes, avances físicos-financieros, utilización de materiales, mano de obra y equipos).
 - Validar las anotaciones realizadas por el Residente del Proyecto, en el cuaderno de obra, sobre causales de generación de modificaciones al Expediente Técnico (plazo y presupuesto), debiendo otorgar la conformidad y/u opinión favorable para su aprobación.
 - Verificar la razonabilidad de la utilización de los insumos en el Proyecto de Inversión.
 - Al formar parte del equipo técnico, también deberá contribuir en la eficiencia de la productividad del Proyecto.
 - Confirmar la fecha de término del Proyecto de Inversión.
 - Dar cumplimiento a los controles de calidad.
 - Dar conformidad al informe final del Proyecto de Inversión, presentada por el Residente del Proyecto.

Que, se viene ejecutando el proyecto de inversión denominado "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica mediante forestación y reforestación en las microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", meta:31 con CUI N°2533206 y proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en las cadenas productivas de vacunos en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", meta:58 con CUI N°2590176.

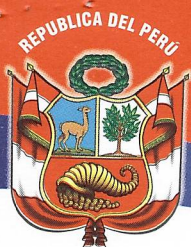
Que, mediante INFORME N°0502-2024-OSLTP-ASV-MDQ de fecha 30 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (e) Ing. Armando Sapa Vargas solicita reasignación de inspectores de proyectos, remitiendo propuesta para la reasignación de los inspectores de proyecto a fin de equilibrar el gasto de inversión, propone a los siguientes ingenieros:

- Ing. SEVERO ALVAREZ MOZO con CIP N°112666, Inspector de la obra con PIP N°2533206, el cual venia asumiendo la encargatura de la misma.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



✉ municipalidadquiquijana@gmail.com
✉ mesadepartes@municipalidadquiquijana.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

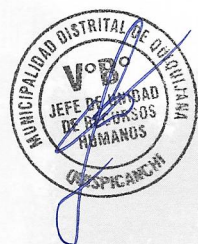


ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Interesados
OSLTP.
RR.HH.
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mgt. Abog. Julio Cesar Azamora Capristano
DNI. 45524960
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!